



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 050-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 09 de junio de 2026.

VISTO:

El Proveído N° 883 de fecha 08 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Informe N° 001-2026-UNACHU/CPSP CAS N° 003-2026 de fecha 05 de junio de 2026 emitido por el Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios CAS; Acuerdo de sesión extraordinaria N° 07 de fecha 09 de junio de 2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los 7 mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 6.1.4 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 050-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 09 de junio de 2026.

Que, el art. 8° del Decreto Legislativo N° 1057, señala que “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, el numeral 3.1 del art. 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que para contratar a una persona bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que comprende las siguientes etapas (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección, y, (iv) Suscripción y registro del contrato;

Que, el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, en virtud a la Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución N° 027-2026-CO-UNACHU de fecha 29 de abril de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobó convocar los 02 puestos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS: Jefe (a) de la Unidad Formuladora y Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos, a razón de la declaratoria de desierto de los puestos precitados en el Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (segunda convocatoria);

Que, mediante Resolución N° 044-2026-CO-UNACHU de fecha 01 de junio de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobó reconformar el Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, incorporando al Dr. Américo David Meza Salcedo como miembro titular y así como la incorporación de miembros suplentes;

Que, con Informe N° 001-2026-UNACHU/CPSP CAS N° 003-2026 de fecha 05 de junio de 2026, los miembros del Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, remiten la propuesta de las Bases del Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS - 003-2026-UNACHU, señalando que las mismas se encuentran técnicamente estructuradas conforme al marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 y los lineamientos del organismo rector SERVIR, por lo que solicitan su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria de fecha 09 de junio de 2026, acordaron por unanimidad aprobar las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2026-UNACHU;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 050-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 09 de junio de 2026.

denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2026-UNACHU de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, documento que consta de III Capítulos, 10 Anexos y 02 Perfiles de Puesto, y forman parte integrante de la presente resolución.

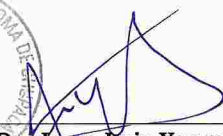
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conducir y realizar, hasta su culminación, el Proceso de Selección CAS N° 003-2026-UNACHU, dando cumplimiento al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, así como a los miembros del Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para conocimiento y cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----




Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca




Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca